

Lanus, 05 SEP 2014

DECRETO Nº 1915

VISTO:

Lo actuado en la presente Solicitud de Pedido Nº 3-701-115/14 por el cual se llamó a Licitación Privada Nº 101 -segundo llamado- para la provisión de "AFICHES", solicitado por la Secretaría Coordinación de Gabinete Social; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la Dirección General de Compras a fojas 21 del expediente mencionado precedentemente emite su información, solicitando se efectúe un tercer llamado, conforme lo establecido en el Art. 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, atento al fracaso de la Apertura realizada el día 02/09/2014, por haber quedado desierta la misma;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

ARTICULO 1ro.: Apruébase la Licitación Privada Nº 101 -segundo llamado- llevada a cabo el día 02/09/2014 a las 11.00 hs. para la provisión de "AFICHES Y DEMAS", según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido.

ARTICULO 2do.: Declárase desierta la Licitación Privada Nº 101 -segundo llamado-, según Acta de Apertura obrante a fs. 20 de la presente Solicitud de Pedido.

ARTICULO 3ro.: LLámase a Licitación Privada Nº 107 -tercer llamado- para el día 09/09/2014 a las 11.00 hs. para la provisión de "AFICHES Y DEMAS", solicitado por la Secretaría Coordinación de Gabinete Social, según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido.

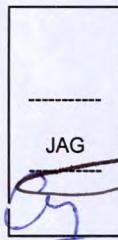
ARTICULO 4to.: Por la Dirección General de Compras invítase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 5to.: Las propuestas deberán ser presentadas en el buzón instalado en la Dirección General de Compras ala lateral- del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen Nº 3863 planta baja – fondo – de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado y ladrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1ro. del presente Decreto.

ARTICULO 6to.: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en exceso con cargo a la Jurisdicción 01.13 – Categoría Programática 38.01 – Partida 5.1.4 – FF 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 7mo.: Determinase el valor del Pliego de Bases y Condiciones que regla la presente Licitación en la suma de \$ 399,85.

ARTICULO 8vo.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría Coordinación de Gabinete Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda.



DR. C.P. SILVIO G. FRANQUEIRA  
Secretario de Economía y Finanzas



DR. DARIO HUGO DIAZ PEREZ  
Intendente Municipal